

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0428-2020-UNAM

Moquegua, 21 de agosto de 2020

**VISTOS**, El Informe N° 192-2020-DIGA/CO/UNAM del 21.08.2020, Informe Legal N° 321-2020-OAL/CO-UNAM del 18.08.2020, Informe N° 512-2020-OPEP/UNAM del 17.08.2020, Informe N° 524-2020-UP-OPEP/UNAM del 14.08.2020, Informe N° 2526-2020-APTL-OEIGR/UNAM del 13.08.2020, Informe N° 394-2020-MGCC-OEIGRI/UNAM del 22.07.2020, Informe N° 102-2020-JJH-RCE-OIGH/UNAM del 22.07.2020, Informe N° 1145-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 30.06.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 21 de agosto 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 1145-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 30.06.2020, la Oficina de Logística remite la oferta que supera el valor estimado en el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 19-2020-OEC/UNAM-1, para la "ADQUISICIÓN DE BALANZAS ANALITICAS Y MECANICAS" por el monto de S/ 69,700.00 soles para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"; siendo el valor estimado de S/ 53,359.32, siendo superado este valor por el monto de S/ 16,340.68 soles. Asimismo, la Jefa de la Oficina de Logística indica que se llevó a cabo el Procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2020- OEC/UNAM PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE BALANZAS ANALITICAS Y MECANICAS para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA". Al respecto, señala, se llevó a cabo la Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas presentadas de manera electrónica, a través del SEACE, en el cual se admitió la oferta del Postor CUPRUM METAL TRADING S.A.C. por el monto de S/ 69,700.00 soles, mayor al monto del valor estimado que es de S/ 53,359.20 soles, por lo que se efectuó la Gestión para la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario, con la finalidad de cubrir el monto de S/ 16,340.68 soles con lo que supera la propuesta al valor estimado.

Que, estando a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener; pero da el caso que con Informe N° 524-2020-UP-OPEP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, de conformidad a lo establece el artículo 41, numerales 41.3, y 41.4 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", otorga la Certificación y Previsión Presupuestaria por el monto solicitado en el informe N° 1145-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM y precisa que la certificación presupuestaria se emitirá previo a la suscripción del contrato conforme lo establece el numeral 41.3 antes mencionado la que estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria; teniendo en cuenta que el proyecto antes mencionado tiene una ejecución multianual.

Que, con Informe Legal N° 321-2020-OAL/CO-UNAM del 18.08.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo 344-2018-EF, establece: si la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad. A cuyo efecto, la Oficina de Logística, con Informe N° 1145-2020-OLOGDIGA/CO-UNAM, señala que el 26 de junio del año en curso, se realizó la admisión, calificación y evaluación de las ofertas presentadas de manera electrónica, a través del SEACE, en el cual el postor CURPUM METAL TRADING SAC obtuvo la admisión de su oferta, al cumplir con la presentación de la documentación obligatoria y con las características, requisitos y condiciones a las especificaciones técnicas, conforme a lo requerido por la Entidad; pero en la evaluación de la oferta, se tiene que este postor oferta los bienes a adquirir por un monto de S/ 69,700.00; es decir, S/ 16,340.68 más del valor estimado que fue de S/ 53,359.32 soles; por lo que dicha Oficina gestionó la ampliación de la certificación de crédito presupuestario, obteniéndolo positivamente con Informe N° 524-2020-UP-OPEP/UNAM. Así mismo, precisa que, como resultado de la integración de bases, el área usuaria incluyó nuevas especificaciones técnicas, nuevas condiciones a las balanzas mecánicas, como son: juego de pesas, el certificado de calificación y otros accesorios, opinando a favor de otorgar la buena pro del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 19-2020-OEC/UNAM-1. En consecuencia, la Oficina de Asesoría Legal, es de opinión que, contando con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, el Titular de la Entidad apruebe como válida la oferta económica presentada por la empresa CURPUM METAL TRADING SAC, en el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 19-2020-OEC/UNAM-1, para la "ADQUISICIÓN DE BALANZAS ANALITICAS Y MECANICAS" por el monto de S/ 69,700.00 soles para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA".



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0428-2020-UNAM

Que, con Informe N° 192-2020-DIGA/CO/UNAM del 21.08.2020, el Director General de Administración, considerando la opinión técnica, presupuestal y legal, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el sustento para aprobación con acto administrativo, la ampliación de CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, por el monto de S/ 16,340.68, consecuentemente, aprobar como válida la oferta económica presentada por la empresa CURPUM METAL TRADING SAC, en el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 19-2020-OEC/UNAM-1, para la “ADQUISICIÓN DE BALANZAS ANALITICAS Y MECANICAS” por el monto de S/. 69,700.00, para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA”.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 21 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la ampliación de CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, por el monto de S/ 16,340.68, consecuentemente, aprobar como válida la oferta económica presentada por la empresa CURPUM METAL TRADING SAC, en el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 19-2020-OEC/UNAM-1, para la “ADQUISICIÓN DE BALANZAS ANALITICAS Y MECANICAS” por el monto de S/. 69,700.00, para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA”.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la ampliación de CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, por el monto de S/ 16,340.68, consecuentemente, aprobar como válida la oferta económica presentada por la empresa CURPUM METAL TRADING SAC, en el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 19-2020-OEC/UNAM-1, para la “ADQUISICIÓN DE BALANZAS ANALITICAS Y MECANICAS” por el monto de S/. 69,700.00, para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL